



N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

RESOLUCIÓN

En cumplimiento de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 2/2023, de 15 de marzo de 2023, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía (servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos) y vista la necesidad de la provisión en propiedad de 8 plazas del personal funcionario del cuerpo de bomberos del CPBH, vacantes en la plantilla de personal funcionario, contenidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025.

Examinadas las bases generales en relación con la selección del personal y de conformidad con el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 12 de los Estatutos del Consorcio,

RESUELVO

Primero. En cumplimiento de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 2/2023, de 15 de marzo de 2023, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía (servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos), aprobar la Convocatoria y las Bases que han de regir para cubrir en propiedad 8 plazas del personal funcionario del cuerpo de bomberos del CPBH, vacantes en la plantilla de personal funcionario, contenidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025, a través sistema concurso-oposición, turno libre, y que se transcriben a continuación:

JOSE MARIA PEREZ DIAZ (1 de 2)
Presidente
Código Fila: 97f030205
HASH: e45ba75286c3f241e27cea7b621bf1f

RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (2 de 2)
Secretario General
Código Fila: 3f030205
HASH: d105b133b9c37b8e7d888de0940f562cc

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025

Cód. Validación: 63K69GSLYNNYKDTFTA4PTWE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 37



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA Y EXCEPCIONAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA DE LA LEY 2/2023, DE 15 DE MARZO DE 2023, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 2/2002, DE 11 DE NOVIEMBRE, DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS EN ANDALUCÍA (SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS) DE 8 PLAZAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE HUELVA, INCLUIDAS EN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

PRIMERA. Objeto y Normas Generales

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, la provisión mediante el sistema concurso-oposición, turno libre, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 2/2023, de 15 de marzo de 2023, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía (servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos) de 8 plazas del personal funcionario del cuerpo de bomberos del CPBH.

Estas plazas pertenecen a la Escala «Especial»; Subescala «Servicios Especiales»; Clase «Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos» incluidas en la oferta de empleo público del año 2025.

Estas bases serán desarrolladas con el anexo específico correspondiente al proceso selectivo.

Las plazas convocadas están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluyen, según lo que determina el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás retribuciones complementarias que corresponda al puesto de trabajo que tengan asignado, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo.

Su clasificación, características, titulación exigida, normas específicas del procedimiento selectivo y programa que ha de regir las pruebas, serán las que se indique en el anexo específico.

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>

Cód. Validación: 63K69GSLYMNKYKDTFTA4PTWE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 37





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

SEGUNDA. Normativa

Será de aplicación preferente al presente procedimiento selectivo, las Bases de la Convocatoria y, en su defecto, lo dispuesto en los preceptos establecidos en la normativa vigente aplicable:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 2/2023, de 15 de marzo de 2023, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía (servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos)
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>

Cód. Validación: 63K69GSLYMYKDTFTA47WE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 37





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

TERCERA. Bolsa

Los resultados del proceso selectivo objeto de las presentes Bases **no generarán bolsa de empleo**, el cual queda exclusivamente circunscrito a dar cumplimiento a la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 2/2023, de 15 de marzo de 2023, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía (servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos).

CUARTA. Publicaciones

Las presentes Bases de las pruebas selectivas, así como los correspondientes Anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la Sede Electrónica del CPBH (<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>) del portal Web de la entidad (<https://www.diphuelva.es/consorcio>). En el boletín Oficial del Estado (BOE) se publicará anuncio de la convocatoria en extracto que iniciará el plazo de presentación de solicitudes haciendo referencia, en cualquier caso, a la fecha y el número del Boletín Oficial de la provincia y BOJA en lo que, con anterioridad se hayan publicado las Bases.

Una vez realizadas las publicaciones anteriores no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los sucesivos anuncios correspondientes a las restantes actuaciones, bastando con su publicación en el tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del CPBH.

Finalizados los procesos selectivos, se publicarán los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad española. También podrán acceder como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025

Cód. Validación: 63K69GSLYMYKDTFTA4P7WE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 37





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

Públicas, los nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea u cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de hecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Finalmente serán de aplicación las anteriores previsiones correspondientes a los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros a que se refiere los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, en igualdad de condiciones que los españoles.

- b) En caso de aspirantes extranjeros, la respectiva convocatoria podrá determinar la forma de acreditar un conocimiento adecuado del castellano.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherente a la plaza convocada. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado miembro, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller o Técnico o equivalente. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación. Las equivalencias deberán ser reconocidas como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el/la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación/informe del órgano competente.
- f) Estar en posesión del permiso de Conducción C+E en vigor.
- g) Estar en posesión de la Licencia Básica de Navegación en vigor.

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>

Cód. Validación: 63K69GSLYMYKDTFTA4PTWE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 37





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

- h) Carecer de antecedentes penales, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante el Certificado emitido por el Ministerio de Justicia.
- i) Tener capacidad funcional y psicofísica suficiente para el ejercicio de las funciones asignadas en los puestos vinculados a la plaza objeto de la convocatoria en la relación de puestos de trabajo del consorcio, conforme al Anexo-2 (cuadro de exclusiones médicas) y que verificará mediante el oportuno reconocimiento médico por el Servicio de Salud Laboral que el CPBH determine. Al efecto se suscribirá la autorización para reconocimiento y pruebas médicas contenidas en el Anexo-3.

Los requisitos establecidos anteriormente, así como aquellos otros que pudieran recogerse en el anexo correspondiente, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera, procediéndose a la exclusión de la persona aspirante en aquellos casos en que, con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y antes de la resolución definitiva, se constate la pérdida de alguno de los requisitos exigidos.

Cuando una documentación acredite que la persona aspirante posee algún requisito, ésta NO podrá tenerse en cuenta como mérito.

SEXTA. Programa

El programa que ha de regir las pruebas selectivas responde a los criterios generales establecidos por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local; y específicamente a lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 2/2023, de 15 de marzo de 2023, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía (servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos).

SÉPTIMA. Solicitudes

1º. Forma.

a) Quienes deseen tomar parte en cada uno de los procesos selectivos habrán de hacerlo constar preferentemente en el impreso normalizado que les será facilitado al efecto en la Sede Electrónica del CPBH (<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>) del portal Web de la entidad (<https://www.diphuelva.es/consorcio>).

b) Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante solicitud simple, con el contenido establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>



Cód. Validación: 63K69GSLYMYKDTFTA47WE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 37





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

- 1) Nombre, apellidos, número del D.N.I. o número del documento equivalente en el caso de personas extranjeras o persona que lo represente.
- 2) Domicilio en que desea que se practique la notificación. Adicionalmente, las personas interesadas aportarán su dirección de correo electrónico y teléfono de contacto con el fin de que las Administraciones Públicas les avisen del envío o puesta a disposición de la notificación.
- 3) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo determinado, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.
- 4) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- 5) Firma de la persona solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- 6) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Presidencia del CPBH).
- 7) En dicha solicitud de participación, la persona aspirante deberá formular DECLARACIÓN RESPONSABLE de que los datos consignados en ella, y la documentación adjunta, en su caso, son exactos a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en la Convocatoria, se encuentran actualizados y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en el cuerpo o categoría a que aspira, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

2º. Documentos que deben presentarse.

A la solicitud de admisión se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor anverso y reverso.
- b) Copia de Titulación Académica exigida en la Base Quinta apartado e) de la convocatoria, anverso y reverso o, en su defecto, copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- a) Copia del permiso de conducción C+E en vigor anverso y reverso.
- b) Carecer de antecedentes penales actualizado dentro del plazo de admisión de solicitudes (Certificado emitido por el Ministerio de Justicia). El aspirante debe carecer de antecedentes durante el desarrollo de todo el proceso selectivo.
- a) Licencia Básica de Navegación en vigor anverso y reverso.
- b) Titulación de nivel básico en prevención de riesgos laborales (mínimo 50 horas) anverso y reverso.
- c) Autorización para someterse al examen y pruebas médicas (Anexo-3).
- d) Autobaremación de méritos según el modelo incluido en la solicitud (Anexo-4), conforme el baremo establecido en la convocatoria, para las

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>

Cód. Validación: 63K69GSLYNNYKDTFTA47WE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 37





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

personas aspirantes que aleguen méritos a valorar en la fase de concurso.

e) Copia del justificante de haber abonado los derechos de examen.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

No se aportarán los documentos justificativos de los méritos, que se presentarán conforme a lo dispuesto en la base 14.3.

3º. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de veinte días hábiles, contados de la siguiente forma a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4º. Lugar de presentación.

Las solicitudes de participación se presentarán a través de medios informáticos y telemáticos, en el Registro Electrónico del CPBH al que se accederá a través de la Sede Electrónica (<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>) del portal Web de la entidad (<https://www.diphuelva.es/consorcio>)

OCTAVA. Protección de datos

Se informa a las personas aspirantes que, en cumplimiento de la regulación contenida en la normativa general en materia de Protección de Datos, el tratamiento de los datos personales aportados para tomar parte en cada Convocatoria y para el resto de la tramitación del proceso selectivo, se encuentran bajo la responsabilidad del CPBH, sito en calle Cardenal Cisneros nº 8, plantas 2 y 3 de Huelva.

La finalidad de los datos personales aportados es la gestión de la solicitud de participación en cada proceso selectivo; para la publicación necesaria en el marco del desarrollo del proceso selectivo correspondiente conforme a las Bases aprobadas al efecto; para la conformación y publicidad de cada Bolsa de Trabajo correspondiente (cuando proceda).

El tratamiento de sus datos personales resulta necesario para el cumplimiento de nuestra obligación legal en el ejercicio de la función pública, según los términos y condiciones que constan en las Bases y Anexos que rigen cada Convocatoria, así como aquellos preceptos establecidos en la normativa aplicable.

Sus datos personales serán cedidos a los órganos colegiados nombrados y constituidos en el seno del proceso de selección, no cediéndose a otros terceros, salvo prescripción legal o judicial.

Sus datos personales subsistirán de forma indefinida, incluso una vez concluido el proceso de selección.

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>

Cód. Validación: 63K69GSLYMYKDTFTA4PTWE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 37





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

De acuerdo con la legislación de Protección de Datos, las personas aspirantes podrán ejercer los derechos en ella contemplados, entre otros el acceso, la rectificación u oposición del uso de sus datos personales con las limitaciones que la ley establece, mediante escrito en el Registro General del CPBH, dirigido al Delegado de Protección de datos de esta entidad.

NOVENA. Derechos de examen

1º. Para poder participar en las pruebas selectivas que rigen las presentes Bases cada persona aspirante deberá abonar, en concepto de derechos de examen, la cuantía de 150 €.

2º. El abono, se efectuará durante el plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de la siguiente forma:

- El pago se realizará en la entidad bancaria BBVA, nº de cuenta ES32 01826028000201500402.
- En el documento acreditativo de haber satisfecho el derecho a examen correspondiente, deberá indicar de manera obligatoria todos los datos que identifiquen de manera indubitable a la persona aspirante, así como, denominación de la Convocatoria a la que concurre.

3º. Estarán exentas/bonificadas del pago por derecho de examen:

- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la presentación de solicitudes, teniendo como referencia para el cómputo de dicho mes, el día primero del plazo establecido para la participación en la convocatoria.
- Las personas aspirantes con condición de familia numerosa, tendrán derecho a una exención del 100% los miembros de familias de categoría especial y una bonificación del 50% los miembros de familias de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia compulsada del correspondiente Título o carnet actualizado, que deberá ser adjuntada a la solicitud.

4º. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, se concederán todas aquellas bonificaciones o exenciones contempladas en las normas en vigor o en los tratados internacionales. Quienes pretendan acceder a tales beneficios deberán acreditar suficientemente las normas en que amparan su derecho, así como la documentación que acredite los mismos. En este sentido, se podrá requerir a la persona aspirante cuanta documentación se precise para tal valoración.

5º. El plazo de abono por derecho a examen, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE. La falta de abono de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión irrevocable de la persona solicitante en el

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>

Cód. Validación: 63K69GSLYNNYKDTFTA4J4P7WE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 37





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

proceso. Salvo si la persona indica en su solicitud encontrarse en algún supuesto de exención/bonificación y finalmente no resulta tener dicha exención/bonificación, en cuyo caso, dicho requisito se podrá subsanar mediante el abono de las correspondientes cuantías, en el plazo y la forma establecida (periodo establecido para subsanar los defectos que hubieran motivado dicha exclusión).

6º. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, de la bonificación o de encontrarse exento/a del mismo, determinará la exclusión de la persona aspirante, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8º. La no inclusión en la lista de admitidos/as llevará aparejado el derecho a la devolución de la cantidad depositada, previa solicitud expresa.

DÉCIMA. Admisión de personas aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, asimismo indicará el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba, así como la designación del Tribunal, y se hará pública en el boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del portal Web de la entidad (<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>), concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión del aspirante, siempre que los mismo sean subsanables. En caso de no presentarse ninguna, dicha lista quedará elevada a definitiva.

En caso de presentarse reclamaciones, estas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en ella se fijarán el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba, así como la designación del Tribunal Calificador.

La Publicación de la resolución por la que se declara aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios de la sede del Consorcio, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Contra la misma, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025

Cód. Validación: 63K69GSLYMNKYKDTFTA4J4PTWE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 37



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

UNDÉCIMA. Tribunal Calificador

1º. El Tribunal calificador será un órgano colegiado, que será nombrado por Resolución del Presidente del Consorcio. La relación nominal de las personas componentes que integrará el Tribunal del proceso selectivo, se hará pública conjuntamente con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

2º. De conformidad con la normativa vigente, ajustará su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Debe tratarse de personas dotadas de la debida cualificación técnica en la materia o materias propias del cuerpo y, en su caso, especialidad u opción y, en todo caso, con un nivel de titulación correspondiente a la exigida para el acceso a la convocatoria correspondiente.

3º. La pertenencia a un Tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus integrantes personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria.

4º. El Tribunal Calificador estará constituido por un número impar, con un mínimo de cinco titulares, nombrados/as por la Presidencia del Consorcio, de acuerdo a las previsiones de la normativa vigente de aplicación, haciéndose pública su composición. Se designará el mismo número de suplentes.

5º. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes, indistintamente.

6º. En caso de ausencia de los vocales titulares que ostenten la Presidencia y la Secretaría, asumirán sus funciones quienes hayan sido nombrados/as suplentes de éstos/as y, en su defecto, la presidencia recaerá en el/la componente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden y la secretaría será asumida por el/la componente del Tribunal de menor edad.

7º. Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia del CPBH, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los/as interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

8º. Para el mejor desarrollo y celeridad del proceso, el Tribunal correspondiente podrá disponer la incorporación de las personas asesoras especialistas que se consideren oportunas, con voz y sin voto. Dichas personas asesoras colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Éstas serán nombradas por la Presidencia del CPBH, haciéndose públicas la relación de personas asesoras especialistas incorporadas a los órganos de selección, así como la

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025

Cód. Validación: 63K69GSLYMYKDTFTA4PTWE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 37



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

especialidad técnica de cada una de ellas, junto con el Anuncio de la lista correspondiente, en cada caso, pudiendo concurrir en ellas causa de abstención o recusación.

9º. El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de comienzo de la Fase de Oposición, acordando en dicha sesión de constitución, todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

10º. Corresponde a cada Tribunal el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas de la Fase de Oposición y la valoración de los méritos de la Fase de Concurso, así como, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo del procedimiento, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo, adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

11º. El Tribunal queda facultado para interpretar las Bases y los Anexos, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de selección, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

12º. En cualquier momento del procedimiento selectivo, los Tribunales podrán requerir a las personas opositoras que acrediten tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Asimismo, si los Tribunales tuviesen conocimiento o se constatará en el transcurso del procedimiento, que alguna persona aspirante careciera de los requisitos exigidos en la Convocatoria, éstos deberán levantar acta del incidente y, previa audiencia a la persona interesada, proponer al órgano competente, la resolución de exclusión del proceso selectivo de forma motivada.

13º. El Tribunal calificador, asesores especialistas y personal auxiliar que actúen en cada proceso selectivo tendrán la categoría a efectos indemnizatorios que corresponda a éste, conforme a lo preceptuado en el Capítulo V, artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

DUODÉCIMA. Desarrollo del Procedimiento de Selección

1º. Conforme a lo establecido en las presentes Bases la realización del proceso será a través del sistema de Concurso-oposición en turno libre, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 2/2023, de 15 de marzo de 2023, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía (servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos).

2º. A la Fase de Concurso accederán aquellas personas aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición.

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025

Cód. Validación: 63K69GSLYMYKDTFTA4J4P7WE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 37



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

DÉCIMOTERCERA. Sistema de selección: FASE DE OPOSICIÓN

1º. La Fase de Oposición tendrá carácter eliminatorio.

2º. El número de temas que integrará el programa, será establecido en las presentes bases, y consta de una parte común y otra específica. El número, características, la naturaleza, orden y valoración de las pruebas consistirá en la comprobación de los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes, expresados de forma oral o escrita.

3º. Las personas aspirantes serán convocadas para cada prueba en llamamiento único. En el supuesto de que la parte práctica de la prueba, debiera realizarse en lugar distinto al de la parte teórica, esta circunstancia quedará claramente indicada en el Anuncio correspondiente e igualmente se realizará en llamamiento único.

4º. Aquellas personas aspirantes que no comparezcan en llamamiento único serán excluidas del proceso selectivo, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

En los casos en los que alguna persona aspirante, no pudiera completar el proceso selectivo por embarazo de riesgo, parto, enfermedad grave, hospitalización o cualquier otra circunstancia de carácter excepcional, la persona deberá ponerlo en conocimiento del Tribunal, siempre que sea posible, con carácter previo a la celebración de la prueba y acreditarlo mediante certificado oficial que acredite dicha circunstancia. Valorada la circunstancia por el Tribunal, la situación de la persona quedará condicionada a la finalización de dicha causa procediéndose a la realización de la prueba que hubiera quedado aplazado, no pudiendo demorarse éste de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso en los tiempos establecidos. En este sentido, el Tribunal podrá requerir a la persona aspirante cuanta documentación precise para tal valoración.

En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de las listas de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

5º. Para la realización de las pruebas, las personas aspirantes deberán acudir al lugar, en las fechas y horas previamente publicadas, portando el D.N.I. original o cualquier documento oficial y original acreditativo de la personalidad, a efectos de identificación personal. Sin que resulten admisibles copias de imágenes en dispositivos electrónicos (teléfono móvil, tablet, reloj inteligente, agenda digital...).

6º. Una vez comenzado el proceso selectivo, el Anuncio de las calificaciones provisionales de las pruebas se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial del CPBH, visible en la Sede Electrónica del portal Web del mismo, otorgándoles a las personas aspirantes un plazo para la presentación de las reclamaciones y/o alegaciones que consideren oportunas.

Transcurrido este plazo, sin presentarse reclamaciones y/o alegaciones, las calificaciones provisionales se entenderán definitivas, circunstancia en la que no será precisa la publicación de un nuevo Anuncio con las puntuaciones definitivas.

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025

Cód. Validación: 63K69GSLYMNKYKDTFTA4P7WE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 37



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

7º. En caso de que se presenten alegaciones, resueltas éstas, se harán públicas las calificaciones definitivas en el Tablón de Anuncios Oficial del CPBH, visible en la Sede Electrónica del portal Web del mismo.

8º. En las pruebas de la Fase de Oposición que sean escritos, el Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar, siempre que sea posible, el anonimato de los pruebas, excepto en aquellos casos en los que el órgano de selección haya optado por la lectura pública de la prueba.

9º. El Tribunal Calificador publicará, con carácter previo a la realización de las pruebas, los casos en los que las personas opositoras podrán ir provistas de textos legales y/o colecciones de jurisprudencia, así como de aquellos otros materiales que pudieran ser necesarios para el mejor desarrollo de éste.

10º. Con carácter general, las pruebas de la fase oposición serán calificadas por el Tribunal, otorgando una puntuación comprendida entre 0 y 10, excepto aquellas pruebas en las que la calificación sea de Apto/No apto. La calificación de la Fase de Oposición la conformará exclusivamente la puntuación obtenida por cada aspirante en las pruebas puntuables.

11º. El orden en que deberán actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el último sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen hasta la publicación del resultado del último sorteo correspondiente al año en el que se realicen las pruebas, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra indicada en dicho sorteo, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra correspondiente, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

12º. Concluido cada uno de las pruebas de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el tablón de Tablón de Anuncios Oficial del CPBH, visible en la Sede Electrónica del portal Web del mismo, las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes, ordenadas alfabéticamente.

13º. Desde la publicación de dichas calificaciones provisionales, se otorgarán tres días para la formulación de alegaciones o reclamaciones, transcurrido dicho plazo sin que se verifique alegación alguna las calificaciones devendrá definitivas.

14º. La lista de aspirantes, una vez concluida la fase de oposición, con sus respectivas calificaciones finales se publicará posteriormente a la de la fase de concurso, en el Tablón de Anuncios Oficial del CPBH, visible en la Sede Electrónica del portal Web del mismo.

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025

Cód. Validación: 63K69GSLYMYKDTFTA47WE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 37



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas, todos obligatorios cada uno de ellos:

PRUEBA 1. DE CONOCIMIENTOS

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal de entre las materias que figuren en el temario de la convocatoria (bloques 1, 2 y 3), siendo necesario alcanzar un total de 5 puntos, puntuación mínima necesaria para superar la prueba; La puntuación máxima será de 10 puntos.

El Tribunal podrá acordar si las preguntas contestadas erróneamente o dejadas en blanco descontarán de la puntuación final, así como la forma de penalizar, debiéndolo comunicar a los aspirantes al comienzo de la prueba, así como el tiempo máximo de duración para su realización.

El cuestionario tipo test contará con preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario.

PRUEBA 2. PRÁCTICA

De carácter obligatorio e igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba práctica, que será propuesto por el Tribunal seleccionador, relacionado con el temario incluido en el bloque 2 y con las funciones del puesto de Bombero.

Se calificará de 0 a 20 puntos debiendo obtener un mínimo de 10 puntos para superar la prueba.

El tiempo máximo de realización de la prueba será determinado por el Tribunal. Debiéndolo comunicar a los aspirantes al comienzo de la prueba, así como el tiempo máximo de duración para su realización.

La puntuación de cada aspirante en la prueba práctica vendrá establecida por los criterios de calificación fijados por el Tribunal antes del inicio de la prueba.

PRUEBA 3. PSICOTÉCNICA

Consistirá en el sometimiento a un reconocimiento psicotécnico, efectuado por personal especializado en el que se realizarán pruebas de personalidad orientadas a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de las funciones de la categoría profesional a la que se aspira, así como el grado de adaptación

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025

Cód. Validación: 63K69GSLYNNYKDTFTA4PTWE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 37



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

personal y social de las personas aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Una vez realizado, y con la información que el especialista facilite el Tribunal, este calificará de forma expresa "apto" o "no apto", siendo necesario ser "APTO" para superar la prueba, que sí revestirá carácter eliminatorio.

PRUEBA 4. DE APTITUD FÍSICA

La prueba de aptitud física consistirá en la realización de los ejercicios previstos y en el orden establecido, tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia de las personas aspirantes.

Antes de comenzar los ejercicios de esta prueba, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, Certificado Médico, en impreso oficial y vigente, en el que haga constar expresamente lo siguiente: «*El interesado (nombre, apellidos y DNI), reúne las condiciones físicas adecuadas para realizar la prueba de aptitud física que figura especificada en las bases de la convocatoria, y para el desempeño de las funciones de bombero-conductor no padece en el momento actual ninguna enfermedad ni limitación para la realización todos los ejercicios de la prueba física*», el expresado certificado tendrá una fecha de expedición como máximo de 30 días anteriores a la celebración de la prueba física. El no entregar el referido certificado comportará la no realización de la prueba y el desistimiento de todos los derechos al efecto.

Este certificado no excluye en absoluto las comprobaciones que integran el ejercicio de estas bases y que tienen autonomía propia. Asimismo, el Tribunal podrá elegir al azar de entre los aspirantes un número de ellos para la realización de un control antidoping, teniendo en cuenta que el hecho de haber consumido productos estimulantes de la capacidad física según la lista aprobada por el Consejo Superior de Deportes, supondrá la exclusión del afectado en el proceso selectivo.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de diferentes ejercicios físicos que se realizarán en el orden establecido.

Esta prueba será de carácter eliminatorio y la calificación será de APTO/A o NO APTO/A.

a) Ejercicio 1: Carrera de resistencia.

Finalidad: Resistencia orgánica y muscular.

Descripción: Se deberá correr la distancia de 1000 metros lisos en pista por calle libre, siguiendo las siguientes Reglas:

El ejecutante, a la voz de «a sus puestos», o «preparado», se colocará en la línea de salida sin sobrepasar esta. A la voz de «listos» inclinará el tronco hacia delante y flexionará la pierna adelante. A la voz de «ya» u oír el «disparo», saldrá.

1. El ejercicio se realizará en grupo.
2. La salida se realizará de pie sin tacos de salida.

C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva

959 106 800

<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025

Cód. Validación: 63K69GSLYNNYKDTFTA4PTWE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 37





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

3. Se autorizará una sola salida nula.
4. El tiempo invertido se medirá en minutos y segundos.
5. Se realizará un solo intento.
6. Intento Nulo: Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en estas Reglas.

El ejercicio será de carácter eliminatorio y la calificación será de APTO/A o NO APTO/A conforme a lo establecidos en la siguiente tabla:

Ejercicio nº 1	Hombre	Mujer
1000 metros lisos		
18-24 años	≤ 3'15"	≤ 3'30"
25-29 años	≤ 3'30"	≤ 3'45"
30-34 años	≤ 3'45"	≤ 4'00"
35-39 años	≤ 4'00"	≤ 4'15"
Más de 40 años	≤ 4'15"	≤ 4'30"
Más de 45 años	≤ 4'30"	≤ 4'45"

b) Ejercicio 2: Potencia tren superior.

Descripción: La persona aspirante se colocará tumbada boca arriba sobre un banco horizontal, para realizar levantamientos de la barra en un minuto según las repeticiones establecidas en la tabla. Flexionando los brazos hacia el pecho ($\leq 2\text{cm}$) y realizando la extensión completa de éstos, para finalizar dejando la barra con el correspondiente peso en la zona de sujeción. Para ser "apto" se ajustará a las siguientes reglas:

- Solo se permitirá un intento.
- El peso de la barra más el de los discos será:
 - ↗ Hombres 40 kilogramos.
 - ↗ Mujeres 30 kilogramos.

De no realizar el ejercicio de la forma descrita anteriormente, se considerará como "NO apto".

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025

Cód. Validación: 63K69GSLYMYKDTFTA4P7WE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 37



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

El ejercicio será de carácter eliminatorio y la calificación será de APTO/A o NO APTO/A conforme a lo establecidos en la siguiente tabla:

Ejercicio nº 2	Hombre	Mujer
Press banca	(repetic)	(repetic)
18-24 años	25	20
25-29 años	24	19
30-34 años	23	18
35-39 años	22	17
Más de 40 años	21	16
Más de 45 años	20	15

c) Ejercicio 3: Flexión de brazos. (Dominadas).

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente en la barra, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y al bajar extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

El ejercicio será de carácter eliminatorio y la calificación será de APTO/A o NO APTO/A conforme a lo establecidos en la siguiente tabla:

Ejercicio nº 3	Hombre	Mujer
Dominadas en barra		
18-24 años	14	7
25-29 años	12	6
30-34 años	10	5
35-39 años	8	4
Más de 40 años	6	3
Más de 45 años	4	2

e) Ejercicio 4: Desplazamiento en el medio acuático:

Situarse sobre la plataforma, preparado para realizar el ejercicio. El juez ordenará: «Preparado» ... «Ya», y a esta señal, lanzarse al agua y desplazarse 50 metros. Reglas:

1. La salida se realizará desde plataforma o bordillo, a la señal del juez.
2. Finaliza el ejercicio cuando el nadador toca la pared de la piscina en el momento de la llegada, de forma visible para el juez.
3. En ningún momento de la ejecución estará permitido sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar.
4. Se medirá el tiempo invertido en el ejercicio en segundos y centésimas de segundo.
5. Se realizará un solo intento, excepto al considerarse nulo en salida que dará oportunidad de un segundo intento.



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025

Cód. Validación: 63K69GSLYMYKDTFTA4PTWE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 37





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

6. Dadas las características de este ejercicio, sólo al finalizar la misma, el juez dictaminará si el candidato ha cumplido el recorrido a lo que aquí se determina.
7. Intento Nulo: Será considerado nulo la realización del recorrido en la forma que vulnere lo que se especifica en alguna de las reglas.

El ejercicio será de carácter eliminatorio y la calificación será de APTO/A o NO APTO/A conforme a lo establecidos en la siguiente tabla:

Ejercicio nº 4	Hombre	Mujer
Natación 50 m.		
18-24 años	≤ 0'50"	≤ 0'52"
25-29 años	≤ 0'52"	≤ 0'54"
30-34 años	≤ 0'54"	≤ 0'56"
35-39 años	≤ 0'56"	≤ 0'58"
Más de 40 años	≤ 0'58"	≤ 1'00"
Más de 45 años	≤ 1'00"	≤ 1'10"

DÉCIMOCUARTA. Sistema de selección: FASE DE CONCURSO

1º. La Fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la Fase de Oposición.

2º. Los méritos a tener en cuenta, que serán reseñados y numerados en la solicitud de participación, se referirán a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

3º. La documentación acreditativa de los méritos reseñados en la solicitud de participación será aportada para su valoración, exclusivamente por aquellas personas aspirantes que hubiesen superado la Fase de Oposición.

Con la publicación de la calificación de la Fase de Oposición, se publicará fecha, lugar y hora de presentación de las copias simples de los méritos reseñados en la solicitud de participación, al objeto de su valoración.

La no acreditación de los méritos en el tiempo y forma indicada, supondrá la no valoración de éstos en la Fase de Concurso, salvo que éstos sean aportados de oficio por el CPBH.

4º. El Tribunal sólo verificará para su valoración aquellos méritos que hayan sido reseñados expresamente en la solicitud de participación al proceso y acreditados en el tiempo y la forma establecida, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos que, aún acreditados en tiempo y forma, no estuvieran reseñados en la solicitud.

5º. La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se relacione en la solicitud de participación.

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025

Cód. Validación: 63K69GSLYNNYKDTFTA4J4P7WE
Verificación: <https://bombersohuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 37

C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva

959 106 800

<https://bombersohuelva.sedelectronica.es>





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

6º. Con la publicación de la calificación provisional de la Fase de Concurso, se les otorgará a las personas aspirantes un plazo para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones y presentados los méritos valorados, el Tribunal elevará a definitiva a resulta de cotejo compulsiva/autenticación de las copias, la calificación de la Fase de Concurso, circunstancia en la que no será preciso la publicación de un nuevo Anuncio. En otro caso, se hará pública la calificación definitiva de los méritos, a resulta de cotejo compulsiva/autenticación de las copias.

La puntuación otorgada quedará a expensas del posterior cotejo y compulsiva/autenticación de las copias simples presentadas, que se realizará en todo caso con carácter previo al nombramiento como personal funcionario.

7º. En el Concurso, la proporción correspondiente respecto del total del procedimiento, no superará en ningún caso el 40% del total del mismo, y se registrará por el baremo de méritos que figura en estas Bases, atendiendo a la valoración de:

a) Antigüedad en los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento. (Hasta un máximo de 10,00 puntos)

Se valorará con 0,30 punto, por cada mes de permanencia en el desempeño de puesto de bombero conductor en los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, como personal funcionario perteneciente al de las plazas que dan acceso a la convocatoria, siempre que el puesto tenga relación directa con las tareas/funciones a desarrollar en los puestos susceptibles de ser cubiertos con la plaza convocada.

a.1) Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

a.2) NO se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

a.3) NO serán tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional, es decir, contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.

a.4) A la hora de valorar, el Tribunal correspondiente unificará los periodos alegados y acreditados conforme a los entes que corresponda. Si la información facilitada se mostrara en días, el cálculo se realizaría con periodos de 180 días y asumiendo tras el resultado del mismo, sólo la parte entera de la operación.

b) Formación. (Hasta un máximo de 3,00 puntos)

Por la participación en cursos oficiales de formación o teleformación, relacionados específicamente con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada de Bombero Conductor. Según el número total de horas realizadas, hasta un máximo de 2 puntos, de la siguiente forma:

DURACIÓN	Oficial
De 08 a 19 horas	0,25
De 20 a 39 horas	0,50
De 40 a 79 horas	1,00



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>

RESOLUCION PRESIDENCIA

Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025

Cód. Validación: 63K69GSLYNNYKDTFTA47WVE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 37





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

De 80 a 159 horas	1,50
De 160 en adelante	2,00

Oficial: Cursos, Seminarios....impartidos por Administraciones Públicas, entendiéndose por tales, las incluidas en el artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local, así como las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores. Asimismo, se incluyen en este apartado los Cursos, Seminarios...impartidos por las entidades que, mediante convenios de colaboración con las Administraciones Públicas, están facultadas para realizar Programas de Formación Continua.

No se tendrán en cuenta, a efectos de la puntuación, los cursos que:

- No tengan acreditado el número de horas.
- No especifiquen el contenido curricular.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

DÉCIMOQUINTA. Acreditación de los requisitos y méritos

1º. La acreditación de los requisitos, así como de los méritos correspondientes de los diferentes apartados de la Fase de Concurso deberá hacerse en el momento temporal que corresponda, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Estar en posesión de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se concurre: se acreditará mediante declaración responsable en la solicitud de participación, debidamente cumplimentada y firmada.

b) No hallarse en situación de suspensión firme de funciones: se acreditará mediante declaración responsable en la solicitud de participación, debidamente cumplimentada y firmada.

c) Titulación: Copia simple del título expedido u homologado por la Administración competente en materia educativa o copia simple del resguardo acreditativo de haber abonado o estar exento de los derechos de expedición del correspondiente título (la copia deberá estar completa, anverso y reverso).

d) La Antigüedad en los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento: La antigüedad que se hubiera adquirido por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, se acreditará a través de original expedido por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los servicios, mediante el correspondiente "Reconocimiento de Servicios Previos/prestados (conocido como Anexo I)", en la que conste periodo temporal del trabajo desarrollado, naturaleza del vínculo, denominación del puesto/cargo/categoría y grupo/subgrupo de titulación o categoría profesional por anverso y reverso.

e) Documento acreditativo de haber satisfecho la tasa correspondiente en concepto de derechos de examen, o en su caso, aquellos documentos que acrediten la bonificación o exención en el pago de dicha tasa, en la forma establecida en la Base novena



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>

RESOLUCION PRESIDENCIA

Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025

Cód. Validación: 63K69GSLYMYKDTFTA4PTWE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 37





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

No será necesario presentar la documentación acreditativa de los requisitos y méritos profesionales relativos a los servicios prestados y antigüedad en el CPBH, así como la antigüedad reconocida por éste, los cuales serán aportados de oficio al Tribunal correspondiente por el servicio competente en materia de recursos humanos.

2º. De cualquier documento presentado en lengua no española al objeto de acreditar requisitos o méritos, se deberá aportar copia de la traducción oficial al castellano por un/a traductor/a jurado/a, debidamente habilitado/a para ello. En caso contrario, dicha documentación no podrá ser considerada.

DECIMOSEXTA. Calificación Final

1º. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas con carácter definitivo por cada persona opositora en la Fase de Oposición y en la Fase de Concurso.

2º. En caso de empate en la puntuación final, el orden se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- Mejor puntuación en la Fase de Oposición.
- Mejor puntuación en los apartados del Concurso, siguiendo el siguiente orden:
Antigüedad en los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.
Formación.
- Si aún persistiera el empate se resolverá por sorteo público entre las personas que estuvieran en dicha situación.

DECIMOSÉPTIMA. Examen médico.

Previo a la relación de aprobados, los aspirantes serán sometidos en la fecha establecida por el Tribunal a la realización de un examen médico. Los aspirantes deberán entregar "Autorización para someterse al examen y pruebas médicas" según figura en el Anexo 3. La no entrega de la referida autorización comportará la no realización del examen y el desistimiento de todos los derechos al efecto.

Consistirá en el reconocimiento y pruebas médicas, a las cuales se habrán de someter con carácter obligatorio las/os aspirantes, conforme al cuadro de exclusiones médicas que figura en el Anexo 2. Quedando excluidos del proceso selectivo las/os aspirantes que no alcancen la calificación de Apto.

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025

Cód. Validación: 63K69GSLYNNYKDTFTA4PTWE
Verificación: <https://bombersohuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 37



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bombersohuelva.sedelectronica.es>





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

DECIMOCTAVA. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario/a

1º. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al órgano competente propuesta de la relación de las personas aprobadas, según el orden de puntuación final, así como de las personas propuestas para la cobertura reglamentaria de cada una de las plazas convocadas, en número no superior al de las plazas convocadas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57.2.d) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía.

2º. Para su nombramiento como personal Funcionario de Carrera, las personas aspirantes propuestas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la propuesta en el Tablón de Anuncios Oficial del CPBH, para la presentación de cuanta documentación sea determinada como requisito de la Convocatoria.

3º. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen dicha documentación o de la misma se dedujese que carecen de la capacidad funcional, NO podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

4º. Cumplidos los trámites correspondientes, se procederá al nombramiento, quien deberá tomar posesión, en el plazo reglamentariamente establecido. Transcurrido dicho plazo sin que la persona aspirante tome posesión, ésta perderá todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones.

DECIMONOVENA. Recursos Procedentes

1º. Las personas interesadas podrán presentar contra las Resoluciones del Tribunal, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Presidencia del Tribunal, teniendo para ello un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, salvo que en el Anuncio figurase otro plazo distinto.

2º. La Convocatoria, las presentes Bases, Anexos y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025

Cód. Validación: 63K69GSLYMNKYDTFTA4PTWE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 37



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

3º. Contra las Resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del CPBH, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación.

4º. Si se hubiera interpuesto recurso contra una resolución del Tribunal que impidiera a la/s persona/s aspirante/s continuar en el proceso y llegada la fecha de celebración de la siguiente prueba aquél no se hubiera resuelto, las personas afectadas podrán realizar cautelarmente el examen, si bien, éste no tendrá validez en el caso de ser desestimado el mencionado recurso.

VIGÉSIMA. Norma Final

1º. La presentación de solicitudes podrá realizarse conforme lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º. El CPBH optará si lo estima pertinente por recabar o consultar todos o algunos de los documentos que acrediten los requisitos necesarios a través de las plataformas de intermediación de datos, eximiendo a las personas solicitantes de su aportación. En este supuesto se podrá solo solicitar autorización a las personas aspirantes para consultar o recabar documentos cuando una norma así lo exija. Las personas aspirantes podrán oponerse de forma motivada a que el CPBH recabe de esta forma la documentación, debiendo en este supuesto aportarlas ellas. En cualquier caso, si el CPBH no pudiera recabar los citados documentos, solicitará a las personas interesadas su aportación.

4º. El trámite de notificación en el procedimiento selectivo regido por estas Bases se entenderá efectuado con la publicación correspondiente en los lugares oficiales determinados en las presentes Bases.

VIGESIMOPRIMERA. Transparencia del proceso selectivo

Las personas que participen en el proceso selectivo podrán tener acceso a la información pública generada en el expediente administrativo de dicho proceso, siempre en los términos y condiciones establecidos por legislación vigente.

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025

Cód. Validación: 63K69GSLYMNKYDFTFAHJ4PTWE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 37



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

ANEXO 1. Bombero Conductor

Plaza: Bombero Conductor.

Puesto de trabajo: Bombero Conductor.

Número de plazas: 8.

O.E.P.: 2025 Turno Libre.

Perteneciente a la:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Grupo: C; Subgrupo C1.

Sistema de selección: Concurso-Oposición. En cumplimiento de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 2/2023, de 15 de marzo de 2023, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía (servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos)

Derechos de examen: Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de derechos de examen, la cuantía de 150 €.

Titulación exigida: Título de Bachiller o Técnico, o titulación equivalente a nivel académico de acuerdo a la normativa vigente.

Requisitos: Según lo establecido en las Bases. Se da cumplimiento a la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 2/2023, de 15 de marzo de 2023, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía (servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos)

Fase de Concurso

Se efectuará de conformidad con lo establecido en las Bases.

Fase de Oposición

Se efectuará de conformidad con lo establecido en las Bases.

Elección de destinos: Los aspirantes que superen el concurso-oposición y obtengan plaza elegirán destino entre las vacantes existentes en los turnos de guardia, adjudicándose en base al orden de prelación obtenido en el presente proceso selectivo y a las preferencias de los aprobados.

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>

Cód. Validación: 63K69GSLYMNKYKDTFTA4PTWE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 37





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

TEMARIO

BLOQUE 1 (Temas Comunes)

Tema 1.- La constitución española de 1978: Estructura. Título preliminar. Título 1: derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La constitución española de 1.978: Título 2 de la corona. Título 10 de la reforma constitucional.

Tema 3.- Estatuto de autonomía de Andalucía: estructura y disposiciones generales principales instituciones.

Tema 4.- Real decreto legislativo 5/2015. De 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público. Objeto y ámbito de aplicación. Los funcionarios públicos: clases. Situaciones administrativas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Régimen disciplinario.

Tema 5.- Ley de gestión de emergencias de Andalucía (I): estructura. Actuaciones en materia de protección civil. Sistema de coordinación de urgencias y emergencias.

Tema 6.- Ley de gestión de emergencias de Andalucía (II): Los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento. Funciones. Infracciones y sanciones.

Tema 7.- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía: título preliminar.

Tema 8.- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género: título preliminar.

BLOQUE 2 (Temas Específicos)

Tema 9.- Teoría del fuego. Conceptos básicos. Tipos de reacciones. Tipos de combustiones. Combustiones. Triángulo y tetraedro del fuego. Combustible, comburente, energía de activación-calor, reacción en cadena, agentes pasivos.

Tema 10.- Tipos de incendios. Evolución de los incendios. Transmisión de los incendios. Mecanismos de extinción. Agentes extintores.

Tema 11.- Incendios de interior. Desarrollo. Influencia del combustible y el recinto. Influencia de la aplicación de agua, de la ventilación y de la Presurización de recintos.

Tema 12.- Aplicación de agua. Flashover, backdraft, explosión de gases de incendios. Evolución de los incendios. Mecanismos de extinción.

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025

 C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva

 959 106 800

 <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>

Cód. Validación: 63K69GSLYMYKDTFTAHJ4PTWE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 37





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

Tema 13.- Ventilación de incendios. Principios básicos y métodos de ventilación. Técnicas de control de la ventilación.

Tema 14.- Equipos de ventilación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.

Tema 15.- Incendios de vegetación. Incendios exclusivos de vegetación. Transmisión de calor en los incendios forestales. Factores que determinan el comportamiento de un incendio forestal. Combustibles forestales.

Tema 16.- Factores del propio incendio de vegetación que determinan su comportamiento. Clasificación e identificación de alarma por el humo.

Tema 17.- Características de los entornos de trabajo vertical. Principios básicos del trabajo en altura. La cadena de seguridad. La cuerda en el rescate.

Tema 18.- Física de la caída. Acceso mediante cuerda: concepto de doble cuerda. Los sistemas de anclaje de seguridad (SAS). Nudos.

Tema 19.- Hidráulica. Propiedades de los fluidos. Hidrostática e hidrodinámica. Instalaciones hidráulicas de extinción: pérdidas de carga y cálculo de instalaciones. Punto de funcionamiento de una instalación hidráulica.

Tema 20.- Bombas contra-incendios: generalidades y partes de una bomba contra incendios. Manejo y operación de bombas contra incendios: aspiración y mecanismo de cebado. Cavitación.

Tema 21.- Incendios industriales: tipos de establecimientos industriales. Características de los incendios industriales.

Tema 22.- Técnicas de intervención en incendios industriales.

Tema 23.- Riesgo eléctrico. Conceptos básicos sobre electricidad. Redes Eléctricas. Medidas de seguridad con riesgo eléctrico. Efectos de la electricidad en el organismo. Herramientas.

Tema 24.- Extintores de incendio. Extintores portátiles. Hidrantes. Bocas de Incendio equipadas. Sistemas de detección y extinción de incendios, tipos. Columnas secas. R.D. 513/2017 reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 25.- Herramientas de corte. Herramientas de extricaje y excarcelación. Herramientas de arrastre y elevación.

Tema 26.- Rescates en accidentes de tráfico: tipos de accidente.

Tema 27.- Tipos de Vehículos y tipos de energía motriz. Elemento de seguridad activa y pasiva en los vehículos. La intervención en accidentes de tráfico.

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>

Cód. Validación: 63K69GSLYNNYKDTFTA47WE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 37





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

Tema 28.- NRBQ: conceptos básicos y propiedades físico-químicas. Sustancias químicas, residuos tóxicos y mercancías peligrosas. Recipientes de transporte y almacenaje. Reconocimiento e identificación.

Tema 29.- Vehículos: clasificación y nomenclatura. Normativa. Legislación de tráfico sobre vehículos prioritarios.

Tema 30.- Edificaciones e instalaciones. Esfuerzos/tensiones. Sistemas constructivos. Elementos estructurales. Elementos complementarios de la edificación: cubiertas y cerramientos exteriores. Herramientas para apeos.

Tema 31.- Real Decreto 314/2016, de 17 de marzo, código técnico de la edificación DBSI: instalaciones de protección contra incendios.

Tema 32.- Estructuras colapsadas: tipos de derrumbe. Desarrollo general de las intervenciones en estructuras colapsadas.

Tema 33.- Sistema de localización y búsqueda de personas atrapadas. Señalización de la zona de inspección. Contacto con las víctimas. Sistema básico de traslado de las víctimas.

Tema 34.- Equipos de protección individual: normalización. Equipo de protección individual en la uniformidad de bomberos y vestuario. Equipo de protección individual de las vías respiratorias. Equipo de protección individual en riesgo NRBQ.

Tema 35.- Intervenciones sanitarias en emergencia. Soporte vital: valoración primaria y secundaria del paciente, y soporte vital básico en adultos y niños.

Tema 36.- Atención inicial al politraumatizado, heridas y lesiones de tejidos blandos, movilización e inmovilización, triaje.

Tema 37.- Apoyo psicológico a víctimas e intervinientes. Valoración. Actuación. La comunicación de malas noticias. El cuidado psicológico de los intervinientes.

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>

Cód. Validación: 63K69GSLYMNKYKDTFTA4P7WE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 37





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

BLOQUE 3 (Temas Específicos)

Tema 38.- Redes viales de la provincia de Huelva.

Tema 39.- Geografía política de la provincia de Huelva.

Tema 40.- Nomenclátor de la provincia de Huelva y elementos singulares.

Bibliografía recomendable:

→ *CEIS Guadalajara:*

↳ *Manual 1: Incendios.*

↳ *Manual 2: Rescate y salvamento.*

↳ *Manual 3: Riesgos tecnológicos y asistencia técnica.*

↳ *Manual 4: Intervenciones sanitarias en emergencias.*

↳ *Manual 6: Equipos operativos y herramientas de intervención.*

→ *Infocar DGT. Entrando en el siguiente enlace: <https://infocar.dgt.es>*

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>

Cód. Validación: 63K69GSLYMYKDTFTA4P7WE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 37





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

ANEXO 2. Cuadro de Exclusiones Médicas: Examen Médico

La persona aspirante ha de estar exento en el momento de la exploración de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física que pueda constituir una dificultad en el desempeño de las funciones de prevención, extinción de incendios y salvamento, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

- Defectos físicos que impidan desarrollar ejercicios físicos de moderada a gran intensidad, o que requieran moderada destreza manual y rapidez de movimientos.
- Enfermedades o defectos físicos que supongan una limitación en la coordinación o ejecución verbal e interfiera en la comunicación verbal rápida y comprensible
- Enfermedades del Aparato Respiratorio que supongan alteraciones de las pruebas funcionales respiratorias.
- Enfermedades del sistema cardiovascular que supongan una mala tolerancia o adaptación al ejercicio físico de moderado a intenso.
- Enfermedades del Aparato Digestivo que requieran un seguimiento por parte del aspirante de una dieta rigurosa que interfiera el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.
- Enfermedades Renales que interfieran el funcionalismo renal.
- Hepatopatías crónicas que se manifiesten con alteraciones enzimáticas.
- Enfermedades neurológicas que se manifiesten con alteraciones motoras, sensitivas del nivel de consciencia.
- Enfermedades endocrino-metabólicas que requieran dietas y tratamientos que interfieran el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.
- Enfermedades o defectos osteo-articulares que supongan una pérdida de la capacidad funcional del individuo.
- Enfermedades Dermatológicas que se puedan ver agravadas por la exposición a sustancias con las que el Oficial de Bomberos se pone en contacto en su ejercicio profesional.
- Enfermedades Oftalmológicas y defectos ópticos que supongan una pérdida de visión, sin posibilidad de corrección mediante lentes o lentillas.
- Enfermedades Otorrinolaringológicas que supongan significativas pérdidas de audición o alteraciones del equilibrio.
- Enfermedades Psiquiátricas, trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.
- Enfermedades infecciosas crónicas en las que el paciente sea portador.

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025

Cód. Validación: 63K69GSLYNNYKDTFTA4PTWE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 37



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento del nombramiento como personal funcionarios de carrera. Con carácter previo al nombramiento de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, el Consorcio remitirá a los mismos al Servicio de Prevención concertado, a fin de acreditar la condición de APTO, si no está incurso en alguna de las circunstancias indicadas en el cuadro de exclusión médica.

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>

Cód. Validación: 63K69GSLYMNKYKDTFTA4P7WE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 37





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

ANEXO 3. Autorización para someterse al examen y pruebas médicas

Apellidos y nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Edad:

Autorizo por la presente al equipo del reconocimiento médico del proceso selectivo para la cobertura de ocho plazas de Bombera/o del Consorcio Provincial de Bomberos de Huelva, a que me efectúen las exploraciones y exámenes médicos necesarios, así como las extracciones y analítica de sangre y analítica de orina de los parámetros que a continuación se determinan, y de cualquier otro que a juicio del responsable médico sean precisos a efectos de comprobar mi aptitud física para el desempeño de las funciones de la plaza convocada:

a) Análisis de sangre:

Hemograma completo, fórmula leucocitaria, glucosa, colesterol total, HDL colesterol, triglicéridos, urea, creatinina, ácido úrico, bilirrubina total. GOT (Ast), GPT (ALT), gamma glutamil, transpeptidasa (CGT), fosfatasa alcalina, hierro.

En caso de dar elevada la tasa de transaminasas, se efectuará la determinación del anti Hbc y del Ag.Hbs.

b) Análisis de orina:

Densidad, pH, anormales.

Sedimento: análisis citológico.

Detección de drogas opiáceas, cannabis, metabolitos de cocaína. Sustancias estimulantes prohibidas por el Consejo Superior de Deportes.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente *medicación* (indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo):

Firma

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>

Cód. Validación: 63K69GSLYNNYKDTFTA4PTWE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 37





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

ANEXO 4. Solicitud de Participación y Autobaremación de méritos

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA Y EXCEPCIONAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA DE LA LEY 2/2023, DE 15 DE MARZO DE 2023 (SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS) DE 8 PLAZAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE HUELVA

Datos personales:

DNI:	1º Apellido:	2º Apellido:	Nombre:
Fecha y lugar de nacimiento:	Provincia:	País:	
Domicilio notificación: (calle, bloque, piso, portal, puerta)			Localidad y provincia
Código Postal:	Teléfono móvil:	E-mail:	

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA:**

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.
- Estar en posesión de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se concurre.
- No hallarse en situación de suspensión firme de funciones.
- Que reúne las condiciones exigidas para su ingreso en la Función Pública, y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria anteriormente citada.
- En cumplimiento de la regulación contenida en la normativa general en materia de Protección de Datos he sido informado conforme a lo establecido a la base 8ª, que el CPBH va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión del expediente administrativo.

Comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Documentación adjunta:

- ☐ Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor anverso y reverso.
- ☐ Copia de Titulación Académica exigida en la Base Quinta apartado e) de la convocatoria, anverso y reverso o, en su defecto, copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- ☐ Copia del permiso de conducción C+E en vigor anverso y reverso.
- ☐ Carecer de antecedentes penales actualizado dentro del plazo de admisión de solicitudes (Certificado emitido por el Ministerio de Justicia). El aspirante debe carecer de antecedentes durante el desarrollo de todo el proceso selectivo.
- ☐ Licencia Básica de Navegación en vigor anverso y reverso.
- ☐ Titulación de nivel básico en prevención de riesgos laborales (mínimo 50 horas) anverso y reverso.
- ☐ Autorización para someterse al examen y pruebas médicas (Anexo-3).
- ☐ Autobaremación de méritos según el modelo incluido en la solicitud (Anexo-4), conforme el baremo establecido en la convocatoria, para las personas aspirantes que aleguen méritos a valorar en la fase de concurso.
- ☐ Copia del justificante de haber abonado los derechos de examen.

Fecha y Firma del interesado

Sr. Presidente del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva.



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>



Cód. Validación: 63K69GSLYNNYKDTFTA4J4PTWE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 37

RESOLUCION PRESIDENCIA

Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

MÉRITOS	Puntuación
a) Antigüedad en los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento (máx 10 puntos)	
b) Formación (máx 3 puntos)	
PUNTUACIÓN TOTAL (a+b)	

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

La persona firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremación y se compromete a acreditar documentalmente todos los méritos autobaremadados que figuran en este modelo.

Firma

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>



Cód. Validación: 63K69GSLYNNYKDTFTA4P7WE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 37





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

ANTIGÜEDAD EN LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (Máx. 10 PUNTOS)

Entidad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Total Meses	Puntuación
a)				
b)				
c)				
d)				
e)				
f)				
g)				
h)				
i)				
j)				
TOTAL (máx. 10 puntos)				

RESOLUCION PRESIDENCIA

Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>

Cód. Validación: 63K69GSLYMNKYKDTFTA4P7WE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 37





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

FORMACIÓN (Máx. 3 PUNTOS)

Denominación	Nº Horas	Puntuación
1)		
2)		
3)		
4)		
5)		
6)		
7)		
8)		
9)		
10)		
11)		
12)		
13)		
14)		
TOTAL (máx. 3 puntos)		

RESOLUCION PRESIDENCIA

Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025

Cód. Validación: 63K69GSLYMNKYKDTFTA4P7WE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 37



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





N.º Expediente: 96/2025

Asunto: Convocatoria y Pruebas de Selección TL DT 5ª Ley 2/23 (8 plazas Bombero Conductor)

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Documento: Resolución de la Presidencia

Segunda. Ordenar la publicación de esta Resolución, en los Boletines correspondientes, significando que contra la misma, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día sial de su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contenciosos-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a los dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, d 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución.

En Huelva a fecha de la firma electrónica

El Presidente
José Mª Pérez Díaz

El Secretario General
Rafael J. Vera Torrecillas

RESOLUCION PRESIDENCIA
Número: 2025-0027 Fecha: 27/03/2025



C/ Cardenal Cisneros, nº 8, 2ª y 3ª planta 21003 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>

Cód. Validación: 63K69GSLYMYKDTFTA4P7WE
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 37

